SELECCIÓN DE TRABAJADORES DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA – LA MANCHA 2.016 (Orden de 28/06/2.016)

Al haberse solicitado y concedido una subvención con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla – La Mancha 2.016, de conformidad con lo establecido en la Orden de 28/06/2.016 para el desarrollo del proyecto de Conservación y mantenimiento del medio natural, la Alcaldesa acuerda convocar proceso selectivo para la selección y provisión de 4 plazas (2 hombres y 2 mujeres) ofertadas con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera: Objeto de la Convocatoria y funciones a desarrollar.

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de desempleados/as, (4 plazas: 2 hombres y 2 mujeres) los cuales serán beneficiarios del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla – La Mancha 2.016, para el desarrollo del proyecto de Conservación y mantenimiento del medio natural de conformidad con lo establecido en la Orden de 28/06/2.016.

La efectiva contratación de las plazas objeto de la presente convocatoria, queda condicionada a la notificación de la Resolución definitiva de concesión de la subvención solicitada con arreglo a la orden de 28/06/2.016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Segunda: Tipo y Duración de los Contratos, características de los contratos y retribuciones.

El tipo de contrato a utilizar será el de Obra o Servicio Determinado. La duración máxima de los mismos será 6 meses a jornada completa. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de lunes a domingo. Las retribuciones salariales se fijan en 750,00 € brutos mensuales por todos los conceptos.

Tercera: Requisitos de los aspirantes.

1.- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

4.- Los contratos se formalizarán con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla – La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas en la fecha de registro de la oferta genérica de empleo, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

4.1.- Las personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo de Hellín y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación

4.1.a.- Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos que, en el momento de la fecha de registro de la oferta en la oficinas de empleo de Hellín, sean perceptoras o no de alguna protección por desempleo, excepto la prestación contributiva, y que además hubieran agotado anteriormente cualquier tipo de protección por desempleo.

4.1 b.- Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto anterior, cuando tuvieren responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

4.2.- Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla – La Mancha, doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo de Hellín, y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de registro de la oferta en la oficina de empleo de Hellín.

4.3.- Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo de Hellín.

4.4.- Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla – La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo de Hellín.

4.5.- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta, aunque si deberán estar inscritos como desempleados, no ocupados, en el momento de la contratación.

De conformidad con lo establecido en el último apartado del artículo 6.2 de la Orden de 28/06/2016, se reserva un contrato para hombres y otro contrato para mujeres inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el momento de la contratación, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo de Hellín, que no hayan generado ningún tipo de protección por desempleo.

Cuarta: Causas de exclusión.

- Incumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera.

- Cuando se demuestre falsedad documental o no se aporte la documentación solicitada.

- Haber estado contratado por un periodo de 90 o más días en el 2º semestre del año 2013 o en los años, 2014, 2015 o 2.016, ya sea por el Ayuntamiento de Liétor o por cualquier otra empresa pública o privada, con excepción de las personas que aporten informe social emitido por los servicios sociales de cualquier organismo de la JCCM o del 25 % del total de puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar.

- No asistir a la Comisión Local de Empleo en la que se realizará la selección de los aspirantes, salvo causa especialmente justificada que serán previamente valoradas por el Tribunal que conforma la Comisión de Selección. Fecha de la Comisión, 21 de diciembre de 2.016 (miércoles) a las 12.00 horas.

Quinta: Criterios de selección:

1. Fecha de inscripción reflejada en la tarjeta de demanda emitida por la oficina de Empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, correspondiente a este Ayuntamiento (oficina comarcal de Hellín). En caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días (que hubiera hecho interrumpir la inscripción), se tendrá en cuenta esta última, reflejada en el certificado histórico de periodos de inscripción anterior al citado contrato, para lo que deberá aportarse el mencionado documento que emite la oficina de empleo. **EN CASO DE NO APORTAR EL CERTIFICADO INDICADO, SE TOMARÁ COMO FECHA DE INSCRIPCIÓN LA QUE FIGURE EN LA TARJETA DE DEMANDA**

- Por cada mes completo de inscripción 1 PUNTO.

2. Percepción del último ingreso económico personal reflejado en la Vida Laboral y emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días, que hubiera generado un alta en la Seguridad Social, se tendrá en cuenta la última percepción económica anterior a la citada alta en la Seguridad Social:

- Por cada mes completo desde la última percepción económica 1 PUNTO.

En ningún caso podrán ser seleccionadas en la misma Comisión Local de Selección a más de una persona por unidad familiar.

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad reconocida, y en el caso de empate se priorizará a la persona de más edad sobre la de menos edad.

Sexta: Presentación de solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Alcaldesa de Liétor (modelo normalizado del Ayuntamiento), en la que se cumplimentarán los datos personales. A la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de tarjeta de demanda de empleo emitida por el SEPECAM en vigor (Cartón del paro).
- Certificado de histórico de periodos de inscripción, en caso de haber trabajado un periodo inferior a los 90 días, emitido por la oficina de empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM. (oficina de Hellín).
- Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada a fecha de presentación de instancias. (Se solicita directamente en el teléfono 901502050 o por internet: https://w6.seg-social.es/SSC/SwscSeControlador?opcion=1).

El plazo de presentación de solicitudes será ***del día 16 de noviembre de 2.016 hasta las 14.00 horas del día 9 de diciembre de 2.016 (ambos incluidos)***, debiendo presentarse éstas en el Registro General en horario de atención al público (09.00 h a 14.00 h) o en la forma prevista en el Art. 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder ser seleccionado y posteriormente contratado, se deberá presenciar obligatoriamente la **Comisión Local de Empleo**, cuyo día de celebración es el **21 de diciembre de 2.016 a las 12.00 horas** en el salón de plenos.

Séptima: Relación provisional y definitiva de personas excluidas:

Terminado el plazo de presentación de instancias, a partir de las 13.00 horas del día 13 de diciembre de 2.016, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión y el plazo para subsanarlo.

Se establece de plazo hasta las 14.00 horas del día 16 de diciembre de 2.016 para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Liétor o en la forma que determina el artículo

16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, a partir de las 14.00 horas del 19 de diciembre de 2.016.

Octava: Comisión Local de Selección.

Para la selección de Personal se constituirá una Comisión de Selección estará compuesta por:

- PRESIDENTE: Mª. del Mar Navarro Serrano

- SECRETARIO: Miguel López Garzón

-VOCALES: José Codina Lorente y Pascual Alfonso Aguilar Gil

Normativa final.

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Liétor, 11 de noviembre de 2016

LA ALCALDESA

Fdo: Josefa Moreno Docón

DILIGENCIA: La extiendo yo para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía 219/2.016 de 11 de noviembre.

EL SECRETARIO